Municipalidad de Minga Guazú

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia c/ General Bernardino Caballero
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax.(0644) 20334
e-mail-uocmin@tigo.com.py

Contratación Directa Nº 12/10
"Servicio de Alquiler de Audio y Animación de Eventos"
Evaluación y Comparación de las Ofertas

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, conformada mediante Resolución.I.M.Nº **267/10** de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez se reúnen a los efectos de evaluar y comparar las ofertas conforme al acta de recepción de sobres labradas por la UOC-MG se han presentado en tiempo los siguientes oferentes: ***Music Corporation, MDA sonido iluminación – efectos y `99 S.R.L.*** según consta en el al Acta de Apertura de fecha once de marzo del año dos mil diez correspondientes a la Contratación Directa **Nº 12/10"Servicio de Alquiler de Audio y Animación de Eventos" .----------**

En primer lugar el Comité Evaluador hace expresa mención, que siguiendo el criterio de evaluación estipulada en la Carta de Invitación Anexo 1 numeral 17 "se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2051/03. Según ***el Art.58 Inc. 3 (Ultimo párrafo) del mencionado Decreto Reglamentario "toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante". No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajusta sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.***

Que en el Art. 61 del mismo Decreto, del método de evaluación establece que a los efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:1- se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía del mantenimiento de la oferta debidamente extendida , formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En primer término este comité procede a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial y de carácter formal no sustancial estipulada en la carta de invitación ***anexo 1 numeral 10*** conforme al siguiente detalle:

Descripción de documentaciones	***Oferentes***		
	Music Corporation	***MDA sonido iluminación – efectos***	***`99 S.R.L.***
a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de cedula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	cumple	cumple
c) Fotocopia simple de Cédula tributaria (RUC)	Cumple	cumple	cumple
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/ o del Impuesto a la renta	Cumple	No cumple	No cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	Cumple	No cumple	No cumple
f)Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde	No corresponde	No cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No corresponde	No corresponde	No cumple
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones p/ contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc "W" ambos de la Ley Nº 2051/03 , de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la DNCP	Cumple	cumple	cumple
i)Certificado de Cumplimiento Tributario según Inc. c) del art. 194 de la Ley 125/91	No cumple	No cumple	No cumple

Este comité tras verificar el suministro de las documentaciones básica de carácter sustancial y de carácter formal no sustancial estipulada en la carta de invitación de cada uno de los oferentes constata que todos los oferentes han cumplidos con los requisitos de carácter sustancial, quedando en competencia los tres oferentes mencionados precedentemente; la firma ***Music Corporation*** no ha cumplido con la presentación del cumplimiento tributario, las firmas ***MDA sonido iluminación – efectos y `99 S.R.L.*** no han cumplidos con los requisitos de carácter formal no sustancial específicamente en lo relacionado a la presentación de la

Municipalidad de Minga Guazú

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia c/ General Bernardino Caballero
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax.(0644) 20334
e-mail-uocmin@tigo.com.py

Contratación Directa Nº 12/10
"Servicio de Alquiler de Audio y Animación de Eventos"
Evaluación y Comparación de las Ofertas

Patente Municipal, ultima Declaración Jurada del I.V.A. o del Impuesto a la Renta y el Certificado de Cumplimiento Tributario en ambas firmas, además de lo mencionado anteriormente la ***firma 99 S.R.L*** no ha presentado el documento que acredite la capacidad legal del firmante (Poder) por lo que en el caso que las mismas merezcan adjudicación se les solicitará la presentación de las documentaciones que faltaren como condición para ser adjudicadas.

Seguidamente este comité procede a comparar y verificar los precios unitarios multiplicados por la cantidad máxima estipulada en la planilla de precios para una mejor verificación de cada una de las ofertas según el siguiente detalle:

Ítems	Cantidad Máxima	Oferentes					
		Music Corporations		99 S.R.L		MDA sonido- iluminación -efecto	
		Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	2	3.000.000	6.000.000	4.000.000	8.000.000	3.500.000	7.000.000
2	2	4.500.000	9.000.000	5.500.000	11.000.000	5.000.000	10.000.000
3	1	15.000.000	15.000.000	19.000.000	19.000.000	16.000.000	16.000.000
			30.000.000		**38.000.000**		**33.000.000**

Al finalizar las comparaciones de las ofertas por la cantidad máxima este Comité concluye que la menor oferta corresponde a la firma ***Music Corporation*** ----------

Seguidamente el comité evaluador procede a la verificación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas de la firma mencionada como la más baja, de lo cual concluimos que se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas estipulada en la carta de invitación, así también, cuenta con la solvencia técnica económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos, por lo que este comité recomienda adjudicar a la firma ***Music Corporación*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Precio total (Mínimo)	Cantidad máxima	Precio Total (Máximo)
1	3.000.000	1	3.000.000	2	6.000.000
2	4.500.000	1	4.500.000	2	9.000.000
3	15.000.000	1	15.000.000	1	15.000.000
			22.500.000		**30.000.000**

Considerando las previsiones presupuestarias, la forma de adjudicación por el total y la modalidad de **Contrato Abierto** este comité recomienda la adjudicación del contrato abierto a la firma ***Music Corporation*** correspondiente a la Contratación Directa Nº 12/10 "Servicio de Alquiler de Audio y Animación de Eventos" por un monto mínimo de **Gs. 22.500.000.-(Guaraníes Veintidós millones quinientos mil)** y por monto máximo de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)**

Es nuestro informe y recomendación de Adjudicación salvo mejor parecer

Lic. Mirna Jiménez
Contadora

Abog. Pablo Lezcano F.
Asesor

Margarita Toledo Recalde
Responsable de la UOC